

## Junta Directiva

### Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/093-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
<b>22-2014</b>	<b>04-04-2014</b>	<b>ORGANO DIRECTOR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>

#### Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, Relación de Hechos N°, RH-002-2014, el cual versa sobre posible responsabilidad por el incumplimiento en los procesos de contratación y normas presupuestarias en las reparaciones realizadas en la Terminal Pesquera producto de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, con la indemnización recibida por parte del Instituto Nacional de Seguros.
- 2- Que el presente informe de Relación de Hechos se originó producto de denuncia anónima (vía telefónica), recibida en esta oficina; sobre el posible incumplimiento al ordenamiento jurídico en cuanto al registro presupuestario de la indemnizaciones recibidas del Instituto Nacional del Seguros, como parte de los daños causados por el terremoto del 05 de septiembre del año 2012, y los procesos de contratación que se llevaron a cabo por parte de funcionarios del instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para las reparaciones de los daños causados.
- 3- Que es importante señalar que dicho estudio se había iniciado en el mes de mayo 2013, sin embargo quedó en suspenso en razón que fue necesario realizar consulta a la Contraloría General de la Republica, el cual fue recibido en el mes de enero, donde retomamos dicho estudio.
- 4- Manifiesta el Lic. Abarca Gómez, que el alcance de éste estudio corresponde a la revisión de los expedientes certificados que se generó en el Instituto Nacional de Seguros, según caso número 021012-275 y el expediente llevado por el Lic. Edwin Fallas Quirós director Administrativo en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- 5- Además se procedió a solicitar a la unidad de presupuesto del INCOPECA certificación del registro presupuestario de la indemnización recibida en el año 2012 por parte del Instituto Nacional de Seguros, a la proveeduría certificación de los procesos de contratación administrativa llevados a cabo en las reparaciones de los daños producto del terremoto del 05 de septiembre 2012, y la contabilidad los registros contables de dichas indemnizaciones, todo a efecto de revisar su correcta aplicación y registro.
- 6- Que debidamente valorada y analizada la documentación que corresponde al elenco de pruebas, concluye la Auditoría Interna, que le resultan atribuible al Lic. Edwin Fallas Quirós, responsabilidad por cuanto fue la persona que planteó y llevó a cabo el proceso en cuanto a la atención de los daños, que de acuerdo con los resultados citados anteriormente, no se evidenció que se siguiera por parte del funcionario algunos de los procedimientos establecidos en las normas referente a la contratación administrativa, para llevar a cabo

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

### AJDIP/093-2014

los trabajos que se ejecutaron, por otra parte se puede evidenciar de los puntos anteriores que los dineros pagados por el Instituto Nacional de Seguros por concepto de indemnizaciones no ingresó al presupuesto institucional. Por otro lado dentro de los documentos revisados no se evidencia al menos que se hubiera hecho como mínimo tres cotizaciones para escoger al contratista, o levantado el expediente de la contratación llevada a cabo.

- 7- Que asimismo se pudo analizar de la documentación que se tuvo a la vista que en el proceso de contratación de la persona que realizó las obras, no tuviera participación la proveeduría institucional, siendo esta de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Adquisiciones del INCOPECA la responsable de llevar a cabo todos estos procesos.
- 8- Que lo anterior refleja un incumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como lo indicado en la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Público.
- 9- Que por otra parte al no ingresar el dinero al presupuesto institucional y fuera depositado en cuentas de un tercero, se puso en riesgo puesto que dicho dinero estaba fuera de nuestro control, ya que el mismo fue depositado en un solo tracto en la cuenta de la persona que se seleccionó para realizar las obras inclusive antes que estas iniciaran y concluyeran, por lo que algunos controles no era posible aplicar, debilitando probablemente con estas acciones el control interno, en cuanto a los procesos de contratación, procesos presupuestarios y de caja.
- 10- Que asimismo el proceso llevado a cabo no está regulado ni autorizado en la administración pública, lo que podría representar el incumplimiento de lo que establece la Ley General de la Administración Pública en cuanto la administración solo puede realizar aquellos actos que estén debidamente autorizados.
- 11- Que por último con los controles que llevó a cabo el Director Administrativo sobre los dineros girados, no se puede evidenciar que el mismo fuera el que se gastó en las reparaciones puesto en el expediente certificado por este no se localiza documentación idónea (Facturas, Contrato) que permita verificar dicha situación.
- 12- Que de igual manera en sus consideraciones finales, indica el Informe Relación de Hechos 002-2014, que se traslada el presente informe para que esa Junta Directiva proceda a tomar las acciones pertinentes para dar inicio a la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo que investigue la verdad real de los hechos.
- 13- Leído el oficio citado, y rendida la explicación del Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno; la Junta Directiva, considera de recibo la solicitud de la conformación de un Órgano Director de Procedimiento Administrativo; razón por la cual, **POR TANTO;**

Acuerda

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

**AJDIP/093-2014**

- 1- Acoger el Informe Relación de Hechos N°, RH-002-2014, así como proceder de inmediato a conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, el cual estará conformado por la Licda. Melissa Zamora Vivas, Licda. Maricela Molina Soto y el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens; quien lo coordinará.
- 2- Dicho Órgano Director deberá rendir informe dentro del plazo establecido de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal